

DECRETO 669 DE 1994

(marzo 28)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Nota: Aclarado por el Decreto 730 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y las legales contempladas en el artículo 17 del Decreto ley 1680 de 1991,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, establecida mediante Decreto número 2434 del 29 de octubre de 1991, modificada mediante Decretos números 1529 de 1992, 311, 571, 650, 1143, 1159, 1644 y 1981 de 1993, los siguientes empleos:

No. DE CARGOS

NIVEL Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

Nivel asesor

1

Asesor

210

35

Nivel profesional

1

Capellán

410

23

1

Profesional

430

24

Nivel técnico asistencial

1

Tecnólogo

540

22

Nivel de ejecución

1

Auxiliar Servicios Generales

630

07

1

Secretario

655

09

Artículo 2º. Ver aclaración del Decreto 730 de 1994, artículo 1º. Créanse la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República establecida mediante Decreto No. 2434 del 29 de octubre de 1991, y modificada mediante Decretos números 1529 de 1992 y 311, 571, 650, 1143, 1159, 1644 y 1981 de 1993, los siguientes empleos:

No. DE CARGOS

NIVEL Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

Nivel de gestión

1

Asistente de coordinación

305

31

Nivel profesional

2

Profesional

430

29

Nivel técnico-asistencial

1

Secretario ejecutivo

520

22

Nivel de ejecución

1

Secretario ejecutivo

630

08

Artículo 3 . El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante resolución, distribuirá los empleos de la Planta de Personal Global a que se refiere este Decreto, de acuerdo con la estructura orgánica del Departamento, las necesidades del servicio y la naturaleza y responsabilidad de los empleos.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2434 de 1991, el Decreto 1529 de 1992, y 311, 571, 650, 1143, 1159, 1644 y 1981 de 1993.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 28 de marzo de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (E.),

César Negret Mosquera.